

Tomo de la Circular de los Señores Jueces
de Trujillo de cuato de los corrientes in-
terta en el Boletín Oficial de esta pro-
vincia num.º 63, como igualmente de la
Circular de 25 de Mayo de 1878, repudo-
lida y ampliada en 6 de Mayo de 1880, por
las que se dan instrucciones, á fin de con-
dar los medios mas ventajosos al accion-
ario para hacer efectivo á la Hacienda
los Cupos de Consumo, cenales y Sal,
y á los que a virtud del Art.º 186 de la Con-
stitucion de 24 de Julio de 1876.

Pida cuenta, del encabecamiento de
esta Villa, por la Aduana Consumo de la
provincia, accionario por los Consumos y cenales
á cuato mil ciento cincuenta y cinco pen-
tas ^{veintay dos m.} y por Sal dos mil ochocientos treinta y
sete cincuenta centavos y cuantas á la mayor
de seis mil novecientos noventa y siete y
centavos.

Habiendo discutido, después de haber
hecho uso de la palabra varios señores pre-
sentes y ausentes, y varoado por el Jefe,
tomando en cuenta lo prevenido por la
Circular ya relacionada, la situacion y con-
dicion del accionario, la naturaleza del em-
puento y los inconvenientes graves que pre-
sentan los encabecamientos parciales, los agis-
tos convencionales, vius á reanunciar la
matéria y a declarar por su inacidencia, que
los medios, mas breves, sencillos y mas

